



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 03/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día seis de febrero de dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, solicita a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta al Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

ÚNICO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/002/2012-1.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 03/2012

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; por lo que, en desahogo del único punto, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

El Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado veintiocho de enero de la presente anualidad, escrito signado por el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario del instituto político de referencia ante el órgano administrativo electoral responsable, promoviendo en contra de *"El acuerdo de fecha 20 de enero de 2012 en donde se niega la aprobación de la modificación de los artículos 51, 53, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 78, 83, 84, 85, 109 y derogación de los artículos 54, 56 y 82 de los Estatutos del Partido Socialdemócrata de Morelos"*. A dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación con número de expediente TEE/RAP/002/2012-1.-----

Al respecto, se informa que en fecha treinta de enero del año en curso el citado expediente fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado; área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información del toca electoral de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: **"Artículo 74. En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada"** es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

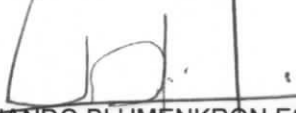


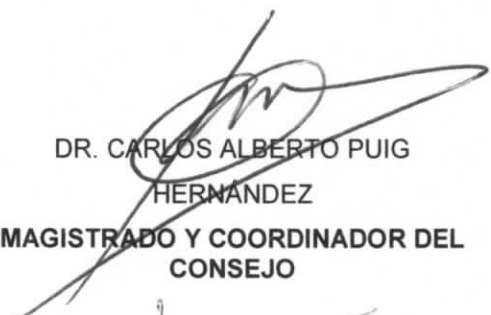
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 03/2012

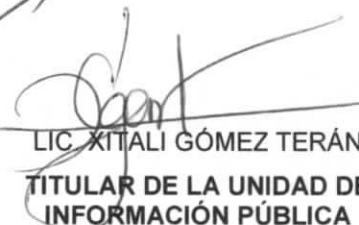
Una vez analizado y discutido el asunto de mérito, el Consejo acuerda: **aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en el expediente jurisdiccional registrado bajo el número TEE/RAP/002/2012-1, mismo que actualmente se encuentra en resguardo de la Ponencia Uno de este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en el expediente citado, cause estado y ejecutoria, será remitido al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----


No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----


LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNANDEZ
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL
CONSEJO


M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO


LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA


C.P. Y LIC. JUANA JAIMES BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA